

## SESIÓN 17 DE MARZO DE 2020

### SESIÓN DE 17 DE MARZO DE 2020

#### PARTICIPANTES:

Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sra. Clara Szczaranski Cerda, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Juan Peribonio Poduje, Sr. Raúl Letelier Wartenberg y Sr. Sebastián Soto Velasco.

No participó la Sra. María Eugenia Manaud Tapia, quien hace uso de feriado legal.

#### ACUERDO Y FUNDAMENTOS:

**Ratificar el acuerdo adoptado en sesión de 4 de junio de 2019, aprobatorio de la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Comercial e Industrial HP Ltda.?, Rol N° 28.712-18 del Décimo Octavo Juzgado Civil de Santiago, sobre cobro de pesos, de una cuantía de \$ 7.152.150, en el sentido que la demandada pagará al Fisco la suma de \$ 1.000.000, al contado, y que el Fisco renunciará al saldo del capital, a los intereses y reajustes devengados, soportando cada parte sus costas.**

Por entender que se trata de un acuerdo conveniente al interés fiscal, debiendo instarse por su cumplimiento.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda.?, Rol N° 19.121-14 del Vigésimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, sobre cumplimiento de contrato, de una cuantía de \$ 15.348.858, en los siguientes términos: a) El demandado pagará la suma de \$ 22.373.258, mediante la suma de \$ 5.000.000 al momento de la suscripción del escrito respectivo y quince cuotas mensuales iguales y sucesivas de \$ 1.158.217 a partir de los treinta días siguientes a la firma de dicho escrito. Las cantidades antedichas deberán ser convertidas en unidades de fomento, según su valor a la fecha del presente acuerdo; c) El Fisco renunciará a los intereses devengados desde el 8 de julio de 2017, como también a los intereses futuros, con excepción de los que se generen por la eventual mora; d) Se deberá incluir cláusula de caducidad del plazo; e) Se mantendrá el embargo decretado sobre el bien del deudor hasta el pago total de la deuda.**

En atención a que se paga el capital adeudado y las costas en un periodo razonable.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Ramírez Araneda, Ernesto?, Rol N° 23.928-19 del Tercer Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios, de una cuantía de \$ 11.331.465, en los siguientes términos: a) El demandado pagará la antedicha suma de \$ 11.331.465, mediante ciento trece cuotas mensuales iguales y sucesivas de \$ 100.000, y una cuota final de \$ 31.465. Estas cantidades deberán ser convertidas en unidades de fomento según su valor a la fecha del presente acuerdo; b) El Fisco renunciará a los intereses y reajustes devengados, como también a los futuros, con excepción de los que se generen por una eventual mora; c) Se deberá incluir cláusula de caducidad del plazo; d) Cada parte pagará sus costas.**

En atención a la situación socioeconómica del deudor, debidamente acreditada, y la circunstancia de que el deudor carece de bienes suficientes para una ejecución.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Julio César Yucra Morales?, Rol N° 2.061-17 del Tercer Juzgado de Letras de Arica, sobre indemnización de perjuicios, de una cuantía de \$ 13.240.000, en los siguientes términos: a)**

**El demandado pagará al Fisco la suma de \$ 12.900.000, mediante ciento veintinueve cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 100.000; b) El Fisco renunciará al cobro del saldo del capital y de los reajustes e intereses devengados; c) Cada parte soportará sus costas.**

En atención a la opinión favorable de la Municipalidad requirente y a la situación socioeconómica del deudor.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A. con Fisco?, Rol N° 32.982-15 del Décimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios, de una cuantía de \$ 4.033.825.197, en los siguientes términos: a) La empresa demandante renunciará a la indemnización fijada en la sentencia de primera instancia y se desistirá tanto de su adhesión a la apelación como de la demanda de cumplimiento de contrato e indemnización de perjuicios interpuesta en el primer otrosí de la demanda de autos; b) Por su parte, el Fisco se desistirá de su recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia y otorgará a la concesionaria el uso y goce de los derechos de aprovechamiento de aguas constituidos a favor de la Dirección de Obras Hidráulicas por Resolución N° 381, de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Aguas, prorrogando la concesión a su respecto por seis años; c) El Fisco aumentará el plazo de la concesión de la obra pública en un año adicional a los seis años establecidos en la sentencia; d) Cada parte pagará sus costas. El presente acuerdo se materializará una vez aprobado por el Ministerio de Hacienda.**

Por concordar con la opinión del Ministerio de Obras Públicas en el sentido que se trata de un acuerdo favorable para el interés fiscal.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Arriagada con Fisco?, Rol N° 330-2014 del Segundo Juzgado de Letras de Talca, sobre indemnización de perjuicios por fallecimiento a consecuencia de tsunami, de una cuantía de \$ 1.140.000.000, en el sentido que el Fisco pagará a los actores la suma única y total de \$ 202.500.000, soportando cada parte sus costas. El presente acuerdo se materializará una vez aprobado por el Ministerio de Hacienda.**

Por entender que se trata de una indemnización adecuada, en atención a la naturaleza de los daños y a que permite un ahorro respecto de la suma establecida en la sentencia de primera instancia.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Arellano Cornejo, Alejandro y Otros con Fisco?, Rol N° 3.880-18 del Primer Juzgado de Letras de Talca, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura.**

Por entender elevada la suma propuesta

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Castro Torrejón, María Angélica con Fisco?, Rol N° 2.512-19 del Tercer Juzgado Civil de Valparaíso, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura.**

Por entender elevada la suma propuesta

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Barros Candia, Pamela con Fisco de Chile?, RIT N° O-4.113-19 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 47.721.749, en el sentido que el Fisco pagará a la actora la suma única y total de \$ 15.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene en relación con la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Gutiérrez Jaramillo, Iris con Servicio Médico Legal?, RIT N° T-1.478-19 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 70.687.311, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 12.243.960. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene en relación con la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Leticia Lorena Bustos Peña con Gobernación Provincial de Concepción y Fisco?, RIT N° T-345-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 24.234.676, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 10.600.078, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene en relación con la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Alabarce Villagrán, Ernesto con Subsecretaría de Educación?, RIT N° O-5.368-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre cobro de prestaciones laborales.**

Por estimar que las labores del actor se enmarcan en el artículo 11 del Estatuto Administrativo.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?George Ramos, Luis con Fisco?, RIT N° O-4.275-19 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre despido injustificado, de una cuantía de \$ 13.234.064, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 9.098.419, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene en relación con la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Herrera Cáceres, Alvaro Con Fisco?, RIT N° O-409-19 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre reconocimiento de relación laboral.**

Por estimar injustificada la acción interpuesta.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Olavarría Pérez, Sandra Eliana con Aguilar Paredes María José y Registro Civil?, RIT M-396-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Puerto Montt, sobre cobro de prestaciones laborales, de una cuantía de \$ 2.201.477, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 697.514. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene en relación con la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar el acuerdo reparatorio en causa ?C/Francisco Cortéz Cortéz?, RUC N° 1900890056-9 de la Fiscalía Local de Coyhaique, sobre delito de daños, en el sentido que el imputado pagará al Fisco la suma de \$ 150.000.**

En consideración a que se obtiene resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio fiscal.

**Aprobar el acuerdo reparatorio en causa ?C/Benjamín Muñoz Villegas?, sobre delito de daños, RUC N° 1901102252-1 de la Fiscalía Local de Coyhaique, en el sentido que el imputado pagará al Fisco la suma de \$ 65.000.**

En consideración a que se obtiene resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio fiscal.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Seremi de Salud RM con Plásticos Reforzados Juan Alberto Villagrán E.I.R.L.?, Rol N° 3728-19 del Segundo Juzgado de Letras de San Bernardo, sobre cobro de multa sanitaria, de una cuantía de \$ 6.317.350, en el sentido que la empresa demandada pagará al Fisco la suma de \$ 5.000.000, al contado. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración a que se obtendrá al contado el pago de la mayor parte de las multas aplicadas.

**No intervenir en causa RUC N° 1910054143-5 de la Fiscalía Local de La Serena.**

Por entender que, en atención a la naturaleza de los hechos, no se justifica la intervención del Servicio, acorde con los criterios preestablecidos.

**Interponer querrela por delito de tráfico de influencias contra el Sr. Llamal Chahuán Cerna en causa RUC N° 1901303348?2 de la Fiscalía Local de La Calera.**

Por entender que existen antecedentes que acreditan la comisión del referido delito y la participación que le cabría en él al imputado.

**CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**